

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, Y EVENTOS RELATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ, DIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL; LIC. GABRIELA PATRICIA MARTÍNEZ VARGAS, DIRECTORA DE FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL; LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MARQUEZ, DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, Y POR OTRA PARTE EL C. CARLO GABRIEL LAZCANO MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA 02 DE ENERO DE 2017, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO 17/OTE/003/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SE OBLIGÓ A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, Y EVENTOS RELATIVOS”, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.- QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/001912/2016, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3831 “CONGRESOS Y CONVENCIONES”.
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO”, LAS PARTES CONVINIERON QUE “**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, OBJETO DE DICHO CONTRATO, UN MONTO HASTA DE **\$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEPENDERÁ DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA “MONTO DEL CONTRATO”, LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**EL INSTITUTO**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA LAS PARTES CONVINIERON EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DE DICHO CONTRATO, SERÍA LIQUIDADO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SEÑALANDO LOS

SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL Y LA PROPOUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO..

- 8.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÍA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2017.

### DECLARACIONES

**I. DECLARAN “LAS PARTES”.**

- I.1** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.2** QUE COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL III.1 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **17/OTE/003/INVIDF**, DICHO INSTRUMENTO ES REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MOTIVO POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** REQUIERE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCREMENTE EN UN 23.33% (VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y TRES PORCIENTO) LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO EN CITA, RESPETANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, POR LO QUE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- I.3** QUE SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE NÚMERO **17/OTE/003/INVIDF**, SEGÚN REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE REQUISITADO POR LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE PROMOCIÓN SOCIAL, DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DE FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL DE ESTE INSTITUTO.
- I.4** QUE EN MUTUO ACUERDO Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON: LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES DEL **“EL INSTITUTO”**; Y LOS PROGRAMAS DE APOYO ADMINISTRATIVO; **“LAS PARTES”** CONVIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.5** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- I.6** QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, PERMANECIENDO LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO UNO DEL CONTRATO ABIERTO **17/OTE/003/INVIDF** PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

### CLÁUSULAS

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2017.

### ANEXO TÉCNICO

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 17/OTE/003/INVIDF, RELATIVO A LA PRESTACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, Y EVENTOS RELATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

- **Descripción del servicio integral**

La prestación del servicio integral de logística para cada uno de los eventos que llevará a cabo el Instituto requiere de lo siguiente:

**A) Servicio integral por evento, que incluye: planeación, organización ejecución y logística, conforme lo siguiente:**

| Partida | Concepto                                                                                | Unidad de medida | Precios Unitarios |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| 1       | Planeación, organización, ejecución y logística del evento.                             | Servicio         | \$36,300.00       |
| 2       | Servicio de edecán (unitario).                                                          | Servicio         | \$1,760.00        |
| 3       | Servicio de videograbación.                                                             | Servicio         | \$30,250.00       |
| 4       | Servicio de fotografía.                                                                 | Servicio         | \$21,780.00       |
| 5       | Servicio de cafetería (galletas, café, té, fruta, verdura, agua embotellada de 375 ml.) | Servicio         | \$229.90          |
| 6       | Servicio de ambulancia.                                                                 | Servicio         | \$4,180.00        |

**B) Renta de los siguientes bienes:**

| Partida | Concepto                                                                    | Unidad De medida | Precios Unitarios |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| 7       | Renta de mampara para colocar back con la imagen del evento para presidium. | M2               | \$1,815.00        |
| 8       | Renta de mampara para colocar back de prensa.                               | M2               | \$1,815.00        |
| 9       | Renta de templete para presidium con bambalina.                             | M2               | \$2,035.00        |
| 10      | Renta de templete para prensa a dos niveles con bambalina.                  | M2               | \$2,035.00        |
| 11      | Renta de mesa para firmas.                                                  | M2               | \$1,100.00        |
| 12      | Renta carpa.                                                                | M2               | \$82.50           |
| 13      | Renta de sillones.                                                          | Pieza            | \$770.00          |
| 14      | Renta de silla.                                                             | Pieza            | \$38.50           |
| 15      | Renta de funda para silla.                                                  | Pieza            | \$55.00           |
| 16      | Renta de equipo de audio.                                                   | Servicio         | \$40,150.00       |
| 17      | Renta de equipo de iluminación.                                             | Servicio         | \$30,250.00       |
| 18      | Renta de sonido inalámbrico.                                                | Servicio         | \$10,890.00       |
| 19      | Renta de pantalla de LEDS de 3x4                                            | Servicio         | \$41,800.00       |
| 20      | Renta de pantalla de LCD.                                                   | Servicio         | \$5,500.00        |
| 21      | Renta de switcher de video.                                                 | Servicio         | \$7,150.00        |
| 22      | Renta de baños móviles estándar.                                            | Servicio         | \$935.00          |
| 23      | Renta de baños móviles vip.                                                 | Servicio         | \$3,850.00        |
| 24      | Renta de baños móviles para discapacitados.                                 | Servicio         | \$2,200.00        |
| 25      | Renta de planta de luz.                                                     | Servicio         | \$18,150.00       |

**C) Suministro de los siguientes bienes:**

| Partida | Concepto                                                                                                       | Unidad de medida | Precios Unitarios |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| 26      | Lona con el arte del evento, con 50 centímetros de cada lado para engrapar en mamparas para back de presidium. | M2               | \$605.00          |
| 27      | Lona con el arte del back de prensa, con 50 centímetros de cada lado para engrapar en mamparas.                | M2               | \$605.00          |
| 28      | Pendón con arte del evento.                                                                                    | M2               | \$605.00          |
| 29      | Arreglo floral.                                                                                                | Pieza            | \$4,840.00        |
| 30      | Listón con el logotipo del Gobierno del Distrito Federal.                                                      | MI               | \$330.00          |

**Montos de los servicios a contratar.**

Durante la vigencia del contrato la ejecución de diversos eventos, se realizará por un monto máximo abierto de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

### **Lugar de prestación de los servicios**

Los servicios a cotizar se deben prestar en los lugares que determine el Instituto, de acuerdo a la agenda del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y/o de los servidores públicos que interviene en los mismos, todos dentro de la Ciudad de México.

### **Supervisión de los servicios.**

A efecto de garantizar la adecuada prestación del servicio, se requiere que en cada evento se designe a un responsable de llevar a cabo la planeación, organización, ejecución y logística del mismo, para lo cual el proveedor deberá entregar, previo a cada acto, una propuesta para su validación y autorización, cuidando en todos los casos la visita previa a los lugares o inmuebles donde se llevaran a cabo, así como los horarios en los que se efectuarán, y que al efecto le notifique el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

### **Fecha de inicio de los trabajos**

El proveedor deberá proporcionarlos de acuerdo a los programas que al efecto establezca el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y quedaran comprendidos todos aquellos que se realicen a partir del día 02 de enero de 2017 al 07 de febrero de 2017.

Es importante señalar que el servicio integral a cotizar deberá suministrar todo lo necesario a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, por lo que deberá prever además lo siguiente:

- a) Tener todo el servicio instalado con tres horas previas de anticipación a la hora programada para que se lleven a cabo los eventos.
- b) Todos los bienes y suministros deberán ser de buena calidad y en excelentes condiciones de funcionamiento.
- c) Debe considerar que los eventos se podrán llevar a cabo en lugares abiertos por lo que todos los equipos, bienes y servicios estarán expuestos a las inclemencias del tiempo, y que en caso de que por estas razones se lleguen a dañar, el proveedor deberá sustituirlo o reponerlo sin costo adicional para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; es decir, el proveedor deberá considerar las medidas necesarias para asumir este tipo de riesgos.
- d) El proveedor deberá cuidar que todos los servicios relacionados con la imagen institucional del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y del Gobierno de la Ciudad de México no se dañe o transforme su imagen, por lo que no se aceptaran deficiencias en los servicios que proporcione como son: la impresión de lonas, la limpieza de las lonas, color de tintas, imágenes, calidad del audio, calidad en la proyección, etc.
- e) Se deberá considerar que algunos de los eventos se realizan a las 8:00 de la mañana o antes de dicho horario, por lo que debe considerar el proveedor que el montaje del servicio tenga que realizarse en horario nocturno.

### **Penas convencionales que se aplicaran en caso de deficiencias.**

Para el caso de que el proveedor presente atraso en el desarrollo del servicio, incumpla en la entrega y suministro de los bienes y/o en la prestación de los servicios establecidos en el presente anexo técnico, se aplicará una pena convencional del 15% (quince por ciento) sobre el monto de los servicios contratados para el evento de que se trate, sin incluir el I.V.A.

Para el caso de que los resultados del servicio prestado por el proveedor sean de deficiente calidad, se aplicará una pena convencional del 15% (quince por ciento) sobre el monto de los servicios contratados para el evento en específico, sin incluir el I.V.A.

Ambos casos, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de persistir el incumplimiento, una vez agotadas las penas convencionales correspondientes, será susceptible de rescindirse el contrato y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del reglamento citado.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**POR “EL INSTITUTO”**

**LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ**  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL

**LIC. GABRIELA PATRICIA MARTÍNEZ VARGAS**  
DIRECTORA DE FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y  
REGISTRAL

**LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MARQUEZ**  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**C. CARLO GABRIEL LAZCANO MÁRQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **17/OTE/003/INVIDF**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, Y EVENTOS RELATIVOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE EL C. CARLO GABRIEL LAZCANO MARQUEZ, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.